

**CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA  
C.A.B.A., EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA C.A.B.A. Y LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL  
BUENOS AIRES**

Entre el **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representado en este acto por el Fiscal General, Dr. Germán C. GARAVANO, con domicilio en la calle Combate de los Pozos 155, piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante "LA FISCALÍA"), el **Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representado en este acto por su Presidente, Dr. Mauricio DEVOTO, con domicilio en Av. Alem 684 de esta Ciudad, (en adelante "EL CONSEJO"), por una parte y la **Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Buenos Aires**, representada en este acto por su Decano, Arq. Luis Ángel DE MARCO, con domicilio en la calle Medrano 951 también de esta Ciudad, (en adelante "LA FACULTAD") por la otra, convienen celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes condiciones:

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto favorecer la colaboración entre las entidades firmantes en lo que a implementación de nuevas tecnologías se refiere, así como el desarrollo de actividades, estudios, pasantías y asistencia tecnológica en el campo de la evolución técnica del Ministerio Público Fiscal y del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**SEGUNDA:** La finalidad de la cláusula precedente se llevará a cabo, mediante el requerimiento efectuado por "LA FISCALÍA" o "EL CONSEJO" a "LA FACULTAD" en las siguientes áreas: a) Prestación de asistencia técnica en materia de implementación de nuevas tecnologías; b) Estudio, instalación y puesta en marcha de nuevos sistemas de seguridad; c) Apoyo para la capacitación de recursos humanos; d) Desarrollo de nuevas aplicaciones de software e implementación de sistemas informáticos; e) Organización de cursos, seminarios, jornadas de capacitación de personal en estas cuestiones; f) Cualquier otra área que las partes estimaren de mutuo acuerdo corresponder.

**TERCERA:** Las acciones a que de lugar el presente convenio serán instrumentadas en acuerdos específicos. Las partes, a través de los representantes designados a tales efectos, serán responsables de la programación, coordinación y seguimiento de las actividades.

**CUARTA:** Los acuerdos específicos deberán consignar objetivos; detalles de su ejecución; recursos necesarios para cumplirlos; presupuesto;



responsabilidades que les correspondan a cada una de las partes intervinientes, como así también la forma de control de su ejecución.

**QUINTA:** El presente convenio no implica en esta instancia erogación alguna para las partes. Los fondos necesarios para el desarrollo del presente convenio serán aportados por las partes, según se establezca en los acuerdos específicos.

**SEXTA:** A los efectos de controlar el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, se conformará un Comité de Coordinación integrado por un representante titular y un suplente por cada una de las partes. Dicho Comité deberá constituirse dentro de los quince días de la firma del presente convenio.

**SÉPTIMA:** El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su celebración. Se renovará por igual período en forma automática si ninguna de las partes manifiesta su voluntad contraria con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha de vencimiento. No obstante ello, las partes podrán rescindirlo, sin expresión de causa, en cualquier momento, con una antelación de treinta (30) días. La rescisión suspenderá las actividades programadas, con excepción de aquellas que se encuentren en ejecución al momento de la rescisión, las que serán continuadas hasta su finalización.

**OCTAVA:** En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del presente convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo. En caso que no arribaran a una solución, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento del presente.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares del mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 22 días del mes de Mayo de 2008.

  
GERMAN C. GARAVANO  
FISCAL GENERAL  
MINISTERIO PUBLICO  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



  
Arq. LUIS A. DE MARCO  
DECANO